



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 10 NOV 2025

DICTAMEN N°

265

Ref.: E34-2025-4010-Ae S/ Proyecto de Resolución del Directorio del Instituto de Cultura del Chaco que faculta al Sr. Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a realizar mediante resoluciones las contrataciones directas necesarias en el marco del evento "Festival Chaco Vibra 2025" a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025 en el Parque Intercultural 2 de febrero, de la ciudad de Resistencia - Chaco.

//- CALIA DE ESTADO

Al

**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**

Se asume intervención en la actuación de referencia que consta de veintiún (21) e-partes, con proyecto de Resolución del Directorio obrante a e-parte 13, por el cual en su Artículo 1º, se faculta al señor Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a realizar mediante resoluciones las contrataciones directas necesarias para dar cumplimiento a las medidas aprobadas por el presente instrumento legal, en el marco del evento "Festival Chaco Vibra 2025" a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025 en el Parque Intercultural 2 de febrero, de la ciudad de Resistencia - Chaco, Declarado de Interés Cultural por Resolución N° 1679/25-ICCH. En su Artículo 2º, se establece que, para la concreción de la mencionada actividad, resulta necesario destinar un presupuesto estimado de pesos: doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00) financiados con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (CFI) cuyas contrataciones se realizarán de acuerdo al siguiente detalle: Honorarios, hasta un monto total de pesos: setenta y dos millones (\$72.000.000,00); Sonido - Iluminación - Escenario - Pantallas, hasta un monto total de pesos: noventa millones (90.000.000); Logística - Servicios Varios, hasta un monto total de pesos: setenta millones (\$70.000.000); Alimentos-Refrigerio, hasta un monto total de pesos: quince millones (\$15.000.000); Alojamiento, hasta un monto total de pesos: tres millones (\$3.000.000).

**Antecedentes:**

A e-parte 1, obra nota del Sr. Presidente del Instituto de Cultura dirigida al representante del Consejo Federal de Inversión solicitando la asistencia financiera para la realización del "FESTIVAL CHACO VIBRA 2025". Adjunta a e-parte 2 Proyecto y Presupuesto por la suma de \$450.000.000,00.

A e-parte 3, el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, Dr. Livio Gutiérrez, dentro del marco del convenio con CFI de promoción de la producción, el turismo sustentable y el desarrollo de las industrias culturales, cuyo vencimiento es 31 de diciembre de 2025, avala la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000), para la realización del evento "FESTIVAL CHACO VIBRA 2025".

A e-parte 5, se agrega nuevo Presupuesto por la suma de \$250.000.000,00.

A e-parte 10, interviene la Unidad de Planificación Sectorial del Instituto de Cultura del Chaco y sugiere solicitar una Adición Presupuestaria a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Órgano rector del sistema presupuestario.

A e-parte 12, obra Resolución Nro. 1679/2025 por la cual el Sr. Presidente del ICCH DECLARA DE INTERÉS CULTURAL PARA LA PROVINCIA DEL CHACO la

realización del "FESTIVAL CHACO VIBRA 2025" los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2025 en el Parque Intercultural 2 de Febrero, de la ciudad de Resistencia - Chaco.

A e-parté 16, interviene el Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto de Cultura del Chaco, entendiendo que el proyecto se halla en condiciones de ser suscripto por el DIRECTORIO del Instituto de Cultura del Chaco en caso de considerarlo pertinente y oportuno.

A e-parté 18, interviene Contaduría General de la Provincia manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parté 19, el Sr. Subsecretario de Hacienda considera oportuno efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto de instrumento legal (adjunto en e-parté N°13), una vez suscripto el mismo.

A e-parté 20, emite Informe la Sra. Directora General de Presupuesto - Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria.

**Marco Normativo:**

Surge del Considerando del proyecto de Resolución adjunto, que el Instituto de Cultura del Chaco, propicia la aprobación del presupuesto del "Festival Chaco Vibra 2025" a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025 en el Parque Intercultural 2 de febrero, de la ciudad de Resistencia - Chaco, evento declarando de interés cultural por Resolución N° 1679/25 ICCH.

Se manifiesta que este evento es para todo público. Niños, Jóvenes y Adultos que disfrutarán de tres jornadas de tradición y cultura. Además, reúne a más de 500 artistas y trabajadores de las industrias culturales y creativas del Chaco, desde músicos y bailarines, a coreógrafos, productores y técnicos, y cuenta también con más de 150 emprendedores gastronómicos.

Se hace mención a la edición 2024 y al objetivo perseguido en la presente edición del evento que busca promover la cultura y la identidad chaqueña, y fomentar la vida saludable en comunidad.

Que, por el Artículo 2º de la Ley N° 1690-E, de creación del Instituto de Cultura del Chaco, se estableció como objeto de la misma "la promoción de los derechos culturales previstos en los Artículos 78 y 84 de la Constitución Provincial (1957-1994), en Tratados Internacionales con rango constitucional, en leyes y otras normas que regulen la materia, asegurando la indispensable redistribución social de bienes y servicios culturales".

Asimismo, se sostiene que las actividades a desarrollarse en el marco del "Festival Chaco Vibra 2025", están alcanzadas por las previsiones de los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 1690-E, que establecen los objetivos, atribuciones y deberes del Instituto de Cultura del Chaco.

La Ley N° 1225-E declara de interés provincial todas las actividades culturales del Instituto de Cultura del Chaco que se encuentren previstas en el Plan de Actividades Culturales Permanentes o Extraordinarias, que surjan de la organización que este Organismo realiza anualmente, en el marco del inciso n) del artículo 133 de la Ley N° 1902-A y modificatorias.

El evento Chaco Vibra 2025 forma parte del Plan Operativo Anual 2025 aprobado por Resolución N° 0018/25 del Instituto de Cultura del Chaco.

Se expresa que, para la concreción de la mencionada actividad, resulta necesario destinar un presupuesto estimado de hasta pesos: doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00) cuyo financiamiento será solventado con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (CFI); con la debida intervención del Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones, Sr. Livio Gutiérrez, con el visto bueno y avalando prosecución del trámite.

El Instituto de Cultura del Chaco fue facultado a realizar por Resolución todo tipo de contrataciones para la adquisición de bienes y/o servicios por el Decreto N.º 352/25 del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a los montos y jerarquías establecidas aprobados por la Resolución N.º 002/25 del Directorio de la Jurisdicción.

Analizadas las normativas que se encontrarían vinculadas a la medida propiciada, se observa, que la misma encuadraría en las disposiciones de las Leyes N° 1225-E, 1690-E

y 1092-A -Artículo 133, apartado ñ), en la Resolución N° 002/25 del Directorio del Instituto de Cultura del Chaco y en las Resoluciones del ICCH N° 0018 y 1679 ambas del 2025.

La Ley N° 1225-E, que "...declara de interés provincial las actividades culturales del Instituto de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, que se encuentren previstas en el Plan de Actividades Culturales Permanentes o Extraordinarias, que surjan de la organización que esa Subsecretaría realiza anualmente, en el marco del inciso ñ) del artículo 132 de la Ley N° 1902-A y modificatorias..." (actual art. 133 inc. ñ) de la Ley 1092-A).

La Ley N° 1690-E Ley Provincial de Cultura, estableciendo el objeto de la misma (art. 2º), y de Creación del Instituto de Cultura del Chaco como ente autárquico del Estado Provincial (art. 7º).

Los artículos 10, 11, s.s. y c.c. de la Ley 1690-E, establecen los Objetivos, Atribuciones y Deberes del ICCH, en cuyas previsiones quedarían alcanzadas las actividades del evento a realizarse.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad del organismo, a la luz de la normativa citada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

#### Conclusión:

Conforme los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el considerando del proyecto adjunto y a tenor de las constancias obrantes en la presente actuación, se entiende procedente la prosecución del trámite en un todo conforme el plexo normativo aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4641 F° 857 T° X  
M. FEDERAL T° 86 - F° 793  
B.N.I. 39 068 #12